

PERMISO PROVISIONAL

PUESTO

SEMIPLAZO



Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

23-abril-2018

CLAVE FONOTRAMITE: 151-011

SEMIPLAZO

SEM002773

NOMBRE: GARCIA JIMENEZ JUAN MANUEL

UBICACION: DELICIAS

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: GLENDALE

CALLE CRUCE 2: RIO SECO

GIRO: TORTAS Y MARISCOS VENTA DE MARISCOS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT: 1350 mta

DIAS AMPARADOS: 73

IMPORTE: \$1,092.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	11:00-47 a	A:	05:00-47 p	VIERNES	SI	DE	11:00-47 a	A:	05:00-47 p
MARTES	SI	DE	11:00-47 a	A:	05:00-47 p	SABADO	SI	DE	11:00-47 a	A:	05:00-47 p
MIERCOLES	SI	DE	11:00-47 a	A:	05:00-47 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	11:00-47 a	A:	05:00-47 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: ART 43 I-D

AUTORIZADO



Juan Manuel Garcia Jimenez

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN SUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GARCIA JIMENEZ JUAN MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedallamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en hoteles cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comida de calle.
- Instalarse en zonas o áreas dotadas de todo el municipio, en sus perímetros de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos camiones y averías.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ